

FECHA

16	01	2026
DÍA	MES	AÑO

CONVOCATORIA PÚBLICA No 01 DE 2026
-REVISORIA FISCAL-

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1 Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada como una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georeferenciada de la región.

1.2 Justificación

Por la naturaleza especial de la entidad y tal y como se encuentra determinado en los Estatutos, el Instituto requiere para el desarrollo de su objeto misional de los servicios de revisoría fiscal. Con este propósito se solicita adelantar Convocatoria Pública con el objeto de celebrar contrato de prestación de servicios para adelantar dicha labor.

Teniendo en cuenta que el Instituto Sinchi no cuenta con la planta de personal y los medios logísticos necesarios para realizar y garantizar este tipo de labores.

1.3 Justificación para la convocatoria pública:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública, con el fin de que se presenten las personas interesadas a dicha convocatoria.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto www.sinchi.org.co para que aquellas personas jurídicas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Una vez se cuente con las propuestas, la Asamblea General del Instituto, quienes evaluarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección u otros que considere pertinentes el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de convocatoria pública, así como la contratación que de él se desprenda, se regirá por el Manual de Contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Contratista se obliga para con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “SINCHI” a realizar las labores de Revisoría Fiscal señaladas en el Código de Comercio y demás normas concordantes, realizando asesoría integral de alta dirección.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Actividades: El contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

Para cumplir este compromiso, el Revisor Fiscal deberá diseñar pruebas de auditoría que garanticen el cubrimiento adecuado en los siguientes tipos de auditoría por medio del personal de su empresa, dentro de las cuales están las siguientes:

- a) Cumplir las funciones de Revisor Fiscal de acuerdo con lo preceptuado en las normas vigentes;
- b) Efectuar la revisión y emitir concepto con destino a la Dirección General y a la Subdirección Administrativa y Financiera sobre los balances trimestrales que se elaboren;
- c) Revisar balances semestrales que debe rendir la entidad a la Contraloría General de la República;
- d) Revisar y firmar los documentos que se envían al Ministerio de Hacienda, tales como formatos sobre retención en la fuente, etc.;
- e) Emitir concepto final sobre el balance de la entidad a 31 de diciembre, el cual debe ser recibido por la Dirección General de Instituto antes de realizarse la Asamblea General en el año 2027.
- f) Presentar las recomendaciones que surjan del examen de los resultados, tales como control interno, aspectos técnicos contables y financieros, etc.
- F) Emitir la certificación mediante la cual se acredita que el Instituto a cumplido con sus obligaciones al sistema de seguridad social, pensiones y aportes parafiscales dentro de los 5 días hábiles siguientes a la terminación de cada mes objeto del contrato.

G) Presentar mensualmente al Subdirector Administrativo y Financiero un informe que de cuenta de las novedades normativas (Leyes, Decretos, Resoluciones, etc) que deban ser aplicados por el Instituto, teniendo en consideración para ello la naturaleza jurídica del Instituto, tanto para el área misional

3.2. Término de ejecución:

El término de ejecución será de doce (12) meses contados a partir del cuatro (4) de abril de 2026.

3.3. Término de vigencia del contrato:

El Término de vigencia será igual al término de ejecución.

3.4. Valor:

El valor máximo total del contrato será máximo por **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$58.856.000)**

El valor del contrato incluye el valor del IVA en el caso en que el contratista pertenezca al régimen común.

Otros costos: La ocurrencia de otros costos, necesarios para la ejecución de su trabajo, tales como: transporte a las sedes, alimentación y alojamiento, servicios especiales de correo, etc., serán por cuenta del Instituto Sinchi y se cancelarán previa presentación de la factura correspondiente, los demás serán por cuenta del contratista y deberán ser incluidos en su propuesta.

3.5 Forma de pago:

El Instituto pagará a la empresa contratista seleccionada, el valor del contrato por mensualidades vencidas, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.

3.6 Cargo Presupuestal:

La contratación se imputará a Gastos Generales SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS. CPC: 82210 - Servicios de auditoría financiera.

3.7. Lugar de Ejecución:

El servicio deberá prestarse en todas las sedes del Instituto Sinchi, que están ubicadas en Leticia (Amazonas), Bogotá (Cundinamarca), San José del Guaviare (Guaviare), Mitú (Vaupés), Florencia (Caquetá) e Inírida (Guanía).

3.8. Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto, o por quien designe el Ordenador del Gasto.

3.9. Garantías:

El/La futuro/a contratista deberá constituir a favor del Instituto de Investigaciones Científicas “SINCHI” garantía única a favor de entidades privadas expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución terminación y liquidación del contrato, según el objeto, cuantía y la naturaleza del contrato. Dicha garantía debe cubrir lo siguiente:

- a) **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más;
- b) **Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más
- c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia a la duración del mismo y tres (3) años más.

3.10 Suscripción del contrato:

El oferente seleccionado se obliga a suscribir el contrato y constituir las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la información de adjudicación que le envíe el Instituto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1 Requisitos mínimos:

- Personas jurídicas que dentro de su objeto social se encuentre el prestar el servicio de revisoría fiscal o afín.
- Persona natural con formación en contaduría pública con tarjeta profesional.
- Experiencia general acreditada de la persona jurídica y/o de la persona natural de por lo menos tres (3) años, en la prestación del servicio de Revisoría Fiscal.
- Equipo mínimo de tres (3) profesionales, integrado por personal altamente calificado en las siguientes áreas del conocimiento: Ciencias Jurídicas (Derecho) y Ciencias Económicas (contaduría pública, economía, administración de empresas o administración pública).

Nota: se deberá adjuntar copia de diplomas, tarjeta profesional para cada de los profesionales presentados, certificados de experiencia laboral, además estos deberán ser las personas que prestaran el servicio de revisoria.

4.2 Criterios de elegibilidad por parte de la Asamblea:

El día de la reunión de Asamblea se definirá el puntaje mínimo para que las empresas que participan sean elegibles, para lo cual los miembros de la Asamblea podrán emplear los siguientes criterios:

CRITERIOS DEL COMPONENTE	CRITERIOS		FORMA DE EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
	Criterio	Experiencia Revisoría Fiscal		
	1:	en	Se le darán 30 puntos al proponente que acredite el mayor tiempo de	

TÉCNICO (70 puntos)	<p>Experiencia adicional a la mínima requerida en Revisoría Fiscal cuyo valor sea igual o superior al 70% del valor de la presente Convocatoria.</p> <p>Criterio 2 – Experiencia adicional con entidades sin ánimo de lucro y/o corporaciones civiles</p>	<p>experiencia medida en meses, a los demás se les dará puntaje de forma proporcional mediante regla de tres</p>	30 puntos
CRITERIO DEL COMPONENTE ECONÓMICO (30 puntos)	<p>Criterio 3 – Propuesta económica: Menor valor de la propuesta económica</p>	<p>10 puntos por cada año certificado y ejecutado, adicional a los convalidados en los requisitos mínimos en prestación de servicios de revisoría fiscal en entidades sin ánimo de lucro y/o corporaciones civiles</p>	40 puntos
		<p>Se asignarán 30 puntos a la oferta más económica, y a las demás propuestas se les otorgará de acuerdo a una regla de tres inversa.</p>	30 puntos
TOTAL			100 PUNTOS

Nota: Para la evaluación de la experiencia de la persona jurídica, el proponente deberá indicar a que criterio aplica, es decir si la certificación aportada hace parte del requisito mínimo o por el contrario la experiencia hace parte del criterio de evaluación adicional (CRITERIO 1 O CRITERIO 2); si no se indica se tomarán las que no se definen como experiencia mínima. A su vez, se aclara que dichas certificaciones de experiencia solo serán tenidas en cuenta para uno de los requisitos mínimos o criterios de evaluación

El Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos o actas de liquidación, a menos que sean requeridos para aclarar o adicionar alguna certificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por el funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada, y deben cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 2762 de 2005 y 4476 de 2007.

4.3. Elección del Revisor Fiscal

En virtud del artículo 21 de los Estatutos del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, le corresponde a la Asamblea General elegir o ratificar al Revisor Fiscal y su suplente.

De los proponentes elegibles, es decir aquellos que cumplieran con los requisitos mínimos y cuenten

con el puntaje mínimo definido por la Asamblea, se seleccionará al adjudicatario teniendo en cuenta los siguientes criterios

Criterio 1. Metodología: descripción de las fases que se llevaran a cabo, mínimo deberá contener fase de planeación, seguimiento informes, ejecución y aportes adicionales.

Criterio 2. PLAN DE TRABAJO: Plan de trabajo, cronograma de actividades y labores a desarrollar para cada uno de los miembros del equipo técnico.

Criterio 3. Personal propuesto: Cantidad de personas propuestas como equipo técnico para la revisoría fiscal y las calidades en formación y experiencia de los mismos.

La Asamblea podrá tener en cuenta los criterios mencionados en el presente acápite, así como otros criterios que considere pertinentes, al momento de hacer la elección.

5. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

Si el proponente es una **persona jurídica** deberá acreditar su capacidad, existencia y representación legal, aportando los siguientes documentos:

- a. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que deberá estar escrito: su objeto social, en el que debe encontrarse la venta o suministro de los bienes y servicios requeridos; el término de duración de la sociedad, que deberá ser como mínimo igual al del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá tener fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendarios anteriores a la presentación de la propuesta.
- b. En caso de existir limitación de cuantía del representante legal para contratar, se deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente, en la cual se faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de que se le adjudique, si no es requerida tal autorización, se deberá certificar que tiene capacidad sin límite de cuantía.
- c. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**
- d. Documento de identidad del representante legal.
- e. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del Representante Legal
- f. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la Persona Jurídica y del Representante legal.
- g. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y del Representante legal.
- h. Antecedentes judiciales y Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal
- i. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- j. Cumplimiento de la información requerida por el Instituto para presentar la oferta económica: **Formato No. 1 - Oferta Económica.**
- k. Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por éste para aclarar o adicionar alguna certificación.
- l. Deberán adjuntar plan de trabajo, metodología y hojas de vida del equipo de trabajo

Si el proponente es una persona natural deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a. Declaración juramentada de no estar encurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el Anexo 1
- b. Copia del documento de identidad.
- c. Copia de la libreta militar, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.
- d. Copia del Registro Único Tributario (RUT).
- e. Título de pregrado como contador público y tarjeta profesional.
- f. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del Representante Legal
- g. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación
- h. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- i. Antecedentes judiciales y Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas
- j. Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi NO ADMITIRÁ, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por éste para aclarar o adicionar alguna certificación.
- k. Deberán adjuntar plan de trabajo, metodología y hojas de vida del equipo de trabajo. Se anexa formato Anexo 1 (persona natura), al presente documento

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de evaluación, el Instituto podrá requerir al participante para que los allegue.

6. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se encuentre encurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el **Anexo 1**.
2. Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
3. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
4. Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.
5. Cuando la oferta económica es superior lo establecido en los términos de referencia

7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico [jurídica@sinchi.org.co](mailto:juridica@sinchi.org.co), identificando el número de la convocatoria.

Observaciones a la Convocatoria: Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día hábil antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

8. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de aperturado el proceso se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

Firma:



DIEGO FERNANDO LIZCANO BOHORQUEZ

Subdirector Administrativo y Financiero

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el día 26 de ENERO de 2026 a partir de las 9:00 a.m. hasta el 30 de ENERO de 2026 a las 5:00 p.m. Deberán remitirse vía correo electrónico a la cuenta juridica@sinchi.org.co , identificando el asunto del mensaje como: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2026 - REVISORIA FISCAL-**

Los documentos deben ser entregados actualizados e identificados

en un listado de anexos. El Instituto se abstiene de revisar los documentos que sean enviados fuera del plazo para la presentación de las propuestas. El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez cerrada la convocatoria pública.